

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
Don Antonio de la Flor Grimaldi  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños  
Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez  
(se incorpora a la sesión en el Punto 20 del orden del día)

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 10 de enero de 2.020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**


Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 3 de enero de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 624/19. Licencia de segregación de parcela en San José de Malcocinado.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños,

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>		



acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de segregación de finca solicitada por parte de D. José María Mateos de la Flor, expediente 624/2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31.10.2019.

Visto el informe emitido con fecha 20.12.2019 por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo.

Vistos los siguientes antecedentes de hecho:

“Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 tiene entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento escrito en el que Don José María Mateos de la Flor viene a manifestar la existencia de un error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019 mediante el cual se otorgaba licencia de segregación al interesado.

El error se concreta en la confusión existente en la superficie de una de las fincas resultante de la segregación, por cuanto en la resolución indicada se atribuía a la denominada Finca B la superficie de 92 m<sup>2</sup>, cuando la superficie acreditada en el expediente es de 90 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Examinando el expediente 624/19 del área de urbanismo relativo a la licencia urbanística aludida por Don José María Mateos de la Flor, se pone de manifiesto que el interesado la veracidad de lo manifestado por el interesado.”

Vistos los fundamentos de derecho siguientes:


“**Primero.-** Determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**Segundo.-** De acuerdo con los antecedentes que se han expuesto se manifiesta como evidente el error cometido en la superficie de una de las fincas resultante de la segregación que se describe en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019 mediante el cual se otorgaba licencia, y eso a pesar de que el interesado acreditó convenientemente en la documentación que acompañaba a su solicitud.”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 13:35:49 13/01/2020 08:47:34
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>		



Única.- Procede la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019 mediante el cual se otorgaba licencia de segregación a Don José María Mateos de la Flor, en el sentido de que la finca denominada como Finca B en la citada resolución municipal, se le debe atribuir una superficie de 90 m<sup>2</sup>. De Acuerdo con el siguiente tenor.

. Otorgar licencia de segregación urbanística instada por Don José María Mateos de la Flor de la finca registral número 9.092 con la siguiente inscripción registral: 9.092 Inscrita en Tomo 556, Libro 281, Folio 136, e incluida en la parcela 20 del polígono 62 del Inventario Catastral de la Gerencia Provincial de Catastro, en los términos expuestos, por cuanto los lotes resultantes de la misma cumplen con la legislación aplicable y con la ordenación territorial y urbanística, no dando lugar el fraccionamiento de los terrenos a nuevos asentamientos, y con el siguiente contenido:

Finca A:

- - Superficie: 1,8289 hectáreas
- - Linderos:
  - Norte Finca Las Cuarenta de Vaquita
  - Sur: Cañada de Benalup
  - Este parcela 30-A del lote 30
  - Oeste parcela 32-A del lote número 32

Finca B:

- - Superficie: **90 m<sup>2</sup>**
- - Linderos:
  - Derecha: Plaza Manuel Mateos
  - Izquierda: vivienda del lote número 25
  - Fondo. Pasillo entre de acceso a viviendas.”

**2.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 69519. Licencia de ocupación de vivienda en Plaza de España, 15.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> José González Sánchez.


Fecha de la solicitud: 18.10.2019, registro de entrada nº 2019009038.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda en edificación plurifamiliar.

Lugar: Plaza de España, 15 B en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, certificado descriptiva y justificativo, certificado puesta en marcha de instalaciones.

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>		





nº expediente: 695/2019.  
Superficie de la vivienda: 138,01 m2 construidos  
PEM: 57.188,58 euros.

Se requiere licencia de ocupación de vivienda existente situada en la planta primera del inmueble sito en Plaza de España 15, a fin de obtener división individual en contadores de suministro de aguas.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 16.12.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª José González Sánchez, licencia de ocupación de la vivienda en edificación plurifamiliar sita en Plaza de España, 15 B en Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/461 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras 0,00 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 15,00 €
3. Pagado en autoliquidación: 15,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €”

**2.3.- Expediente del Área de Urbanismo nº 69619. Licencia de ocupación de vivienda en Plaza de España, 15.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/Dª Guillermo Pérez López y Dª María de la Paz Moreno Martínez.

Fecha de la solicitud: 18.10.2019, registro de entrada nº 2019009039.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda en edificación plurifamiliar.

Lugar: Plaza de España, 15 C en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, certificado descriptiva y justificativo, certificado puesta en marcha de instalaciones.

nº expediente: 696/2019.

Superficie de la vivienda: 155,85 m2 construidos

PEM: 64.581,12 euros.

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>		



Se requiere licencia de ocupación de vivienda existente situada en la planta primera del inmueble sito en Plaza de España 15 C, a fin de obtener división individual en contadores de suministro de aguas.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 16.12.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D<sup>a</sup> Guillermo Pérez López y D<sup>a</sup> María de la Paz Moreno Martínez, licencia de ocupación de la vivienda en edificación plurifamiliar sita en Plaza de España, 15 C en Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/462 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- |  |         |         |
|--|---------|---------|
| 1. Presupuesto de las obras                                      | 0,00 €  |         |
| 2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) |         | 15,00 € |
| 3. Pagado en autoliquidación:                                    | 0,00 €  |         |
| 4. TOTAL LIQUIDACION (2-3):                                      | 15,00 € |         |


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/462:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170"

### PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			



**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 13:35:49 13/01/2020 08:47:34
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>		



**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

**18.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 619/18. Orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en Plaza de la Libertad, 4**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución 619/18 iniciado sobre la vivienda sita en Plaza de la Libertad número 4.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			





Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 8 de enero de 2020.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 21 de septiembre de 2018, se recibe Acta de la Policía Local de fecha 20 de septiembre, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono que presenta un inmueble sito en el numero 4 de la Plaza de la Libertad.

**Segundo.-** De los datos aportados por la Policía Local se pone de manifiesto que el inmueble se encuentra dado alta en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles con la referencia Catastral número 7787047TF3378N0001XG.

De acuerdo con dicho Padrón el titular catastral el inmueble resultan ser Doña María de la Paz Jiménez Pérez y los herederos de Don Manuel Lozano Benítez.

**Tercero.-** Con fecha 3 de octubre de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido Informe con el siguiente contenido:

*“El edificio situado en el nº4 de la Pza. de la Libertad, cuya referencia catastral es 7787047TF3378N0001XG, se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad, (excepto el cuerpo derruido que no está protegido), estado deshabitado de forma habitual.*

*Se observa que se ha derrumbado aproximadamente el 50% de la cubierta (unos 30,00 m<sup>2</sup>) que es inclinada de tejas a dos aguas sobre tablero de ladrillo y cerchas de madera, encontrándose la parte de la cubierta que todavía se mantiene a punto también de derrumbarse.*

*Se observa que los muros, de mampostería y de espesor medio, sobre los que se apoya la cubierta se encuentran desplomados hacia las fincas colindantes y con grietas, presentando riesgo también de derrumbe y dañar a dichas fincas colindantes.*

*El motivo del derrumbe es el agotamiento de la estructura de madera sustentante de la cubierta por falta de mantenimiento adecuado y prolongado en el tiempo.*

*Al objeto de evitar posibles daños a fincas colindantes se debe proceder de forma lo más urgente posible al desescombros de la zona y al derribo del resto de la cubierta y de los muros perimetrales.*

*A la vista de la Providencia dictada por el Tte. Alcalde delegado de urbanismo con fecha 02.10.18, en relación con el estado de conservación del inmueble, se informa que el edificio no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, siendo las actuaciones necesarias (además de las expuestas anteriormente de desescombros y demolición de la zona interior derruida), la limpieza y pintado de las fachadas exteriores, para lo que se estima un presupuesto de 2.000,00 €, un plazo de ejecución de una semana y un plazo para el inicio de un mes.”*

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			





**Cuarto.-** Con fecha 11 de octubre de 2018 se dicta por la Junta de Gobierno Local, resolución con el siguiente contenido:

*“Primera.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.*

*Segunda.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”*

Dicho acuerdo se notifica con fecha 30 de octubre.

**Quinto.-** Con fecha 21 de noviembre de 2018 el arquitecto técnico municipal emite informe indicando que al día de la fecha no se han ejecutado las obras por las cuales se inició el presente expediente.

**Sexto.-** Con fecha 18 de diciembre de 2018, se presenta por Doña María de la Paz Jiménez Pérez documentación técnica denominada “Estudio Básico de Seguridad para resanado y pintado de fachada lateral y cubierta”.

**Séptimo.-** Con fecha 18 de enero de 2019 la Junta de Gobierno Local acuerda resolver el procedimiento adoptado los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO. Ordenar a Doña María de la Paz Jiménez Pérez y los herederos de Don Manuel Lozano Benítez y a todos los propietarios la ejecución de las obras imprescindibles para el adecuado restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad y ornato y que deben consistir en lo siguiente:*

- Las obras necesarias para recuperar unas adecuadas condiciones de ornato y salubridad, inicialmente y de forma lo más urgente posible se deberá proceder al desescombro de la zona y al derribo del resto de la cubierta y de los muros perimetrales, así como de la limpieza y pintado de las fachadas exteriores.*
- El presupuesto de las actuaciones descritas se estima en 2.000 euros y el plazo de inicio se estima en una semana y el de ejecución de un mes.*

*SEGUNDO. Apercibir a los herederos de Doña María de la Paz Jiménez Pérez y los herederos de Don Manuel Lozano Benítez y a todos los propietarios que transcurrido el plazo otorgado (una semana para su inicio desde la notificación de la presente y un mes de plazo para la ejecución desde su inicio), se incumpliera injustificadamente la orden de ejecución dictada, y tal y como se indica en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el Ayuntamiento estará habilitado a adoptar cualquiera de las siguientes actuaciones:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			



- *Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- *Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.*
- *La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152.”*

La resolución dictada se notifica a los interesados con fecha 28 de enero de 2019.

**Octavo.-** Con fecha 30 de enero de 2019, Doña Desideria Corchado Villanueva presenta escrito en el que entre otras cuestiones se pone de manifiesto la posibilidad de que el inmueble o parte del mismo presente un estado de ruina.

**Noveno.-** A partir de ello se requiere por parte del Teniente de Alcalde del área al arquitecto técnico municipal que se emita informe, emitiéndolo el citado técnico con fecha 21 de febrero de 2019, de acuerdo con el siguiente tenor:

*“1º.- Si el inmueble se encuentra en situación legal de ruina urbanística. Se trata de una parte del inmueble en la parte interior del solar que no da fachada a la vía pública y que es independiente del resto de la edificación, siendo la superficie de esta parte de aproximadamente 70,00 m², de la que unos 50,00 m² se han derrumbado y lo que queda en pie presenta riesgo inminente de caída. Esta parte de la edificación se encuentra en situación legal de ruina urbanística, tal y como se define en el art. 157 de la LOUA, por cuanto la superficie afectada ya de por sí es muy superior al 50% del total de la edificación y además dicha parte ha desaparecido por derrumbe, si bien la situación real del inmueble es de ruina física inminente conforme a lo dispuesto en el art. 159 de la LOU.*

*2º.- Si existe riesgo evidente de daño o peligro sobre la integridad de las personas y bienes. El estado en el que se encuentra dicha edificación es de ruina física inminente con peligro para la seguridad e integridad de las edificaciones colindantes así como para sus vecinos, por cuanto amenaza con derruirse hacia dichas propiedades. Las únicas medidas que se pueden adoptar respecto a la situación en la que se encuentra en inmueble es al derribo inmediato de la parte que aún queda en pie, que son los muros perimetrales que se encuentran volcados hacia las propiedades vecinas y el resto de la cubierta.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			



**Décimo.-** Con fecha 15 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo con el siguiente contenido:

*“PRIMERO. Declarar el estado de ruina inminente de la parte del inmueble de superficie aproximada de 70 m<sup>2</sup>, que situada en el interior del inmueble sito en el nº 2 de la Plaza de la Libertad, amenaza con caer y provocar daños en bienes o personas vecinas al mismo.*

*SEGUNDO. - Ordenar a Doña María de la Paz Jiménez Pérez y los herederos de Don Manuel Lozano Benítez y a todos los propietarios, bajo su entera responsabilidad, la inmediata demolición del cuerpo edificatorio que amenaza con derruirse sobre las propiedades vecinas cuestión que debe hacerse efectiva en todo caso en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción de la presente.*

*TERCERO. - Apercibir a los interesados que si trascurrido del plazo indicado en el punto anterior, no se hubiese procedido a la demolición ordenada se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.*

*CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la D.T. de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”*

**Decimoprimer.-** Con fecha 6 de junio de 2019 se recibe escrito de la D.T. de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en la que, en relación al asunto de referencia se concluye que *“es preciso que se determine gráfica y fotográficamente por el Ayuntamiento cual es la parte del edificio que se ha ordenado demoler, ya que en el caso de que no sean elementos distorsionantes, deberá ordenarse su inmediata reconstrucción.”*

**Decimosegundo.-** Con fecha 15 de noviembre de 2019 se recibe escrito del Coordinador de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Cádiz al que acompaña Providencia de la Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz en el que se da traslado certificado técnico que indica que las obras se han iniciado.

**Decimotercero.-** En contestación a la Providencia de la Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz, se dicta Decreto por el Sr. Alcalde con fecha 20 de noviembre de 2019 en el que se da cuenta de los siguientes hechos:

*“PRIMERO.- Poner en conocimiento del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz en relación al Procedimiento de Entrada a Domicilio 516/19 que se cree conveniente e imprescindible acceder al inmueble y comprobar in situ si las obras, que simplemente se dicen haber iniciado, se han concluido convenientemente y de acuerdo con lo informado por el técnico municipal.*

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>		





*SEGUNDO.- Así mismo se informa al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz que se cree conveniente acceder al inmueble para dar adecuado cumplimiento a lo informado por la D.T. de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en su escrito de 15 de noviembre de 2019 en relación a la declaración de ruina del inmueble.”*

**Decimocuarto.-** Con fecha 12 de diciembre de 2019 se recibe escrito del Coordinador de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Cádiz al que acompaña Auto de la Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz en la que se acuerda autorizar el Ayuntamiento de Medina Sidonia al entrada en el inmueble sito en el número 4 de la Plaza de la Libertad de esta ciudad a fin de comprobarse si se ha llevado a cabo la demolición ordenada y si se ha procedido de conformidad a lo informado por el técnico municipal como por la D.T. de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Establecer el día 22 de enero de 2020 a las 12,00 horas para el acto formal de acceso al inmueble sito en el número 4 de la Plaza de la Libertad de acuerdo con lo autorizado por Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz y con objeto de verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Excmo. Ayuntamiento.

**Segundo.-** Dar traslado a la propiedad del inmueble de la convocatoria indicada advirtiéndoles que en el caso de que no se facilite la entrada voluntaria en el inmueble, se procederá a la entrada forzosa en el mismo de acuerdo con lo autorizado por Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz y con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por este Excmo. Ayuntamiento.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Técnico municipal de Medio Ambiente y Urbanismo para que proceda a coordinar el operativo necesario para dar cumplida cuenta de lo autorizado por Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz y con objeto de verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Excmo. Ayuntamiento.”

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			

En este momento se incorpora a la sesión la Concejal D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**20.1.- Expediente del área de Secretaría nº 233/19. Licitación del suministro de productos para el almacén municipal de alimentos de Medina Sidonia.**

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia explicando que se trata de un expediente con tramitación anticipada del gasto, lo que ha permitido realizar parte de su tramitación en el ejercicio anterior al del inicio de su ejecución, y que su adjudicación es urgente porque se precisan los suministros de alimentos en el mes de enero porque en diciembre ha concluido el contrato vigente y la continuidad en los pedidos y su disponibilidad es imprescindible para el funcionamiento del almacén de alimentos y para atender a las familias usuarias. El retraso en la adopción de este acuerdo a la próxima sesión, provocaría un daño irreparable en el servicio municipal.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Concejales D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez


Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Se tramita en el Área de Secretaría el expediente de contratación de referencia: 233/2019 relativo al contrato de suministro de productos para dotar al almacén municipal de alimentos en el que consta lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 se aprueba el citado expediente para la adjudicación del contrato de suministro de productos para el almacén municipal de alimentos con tramitación anticipada; en consecuencia, se declara que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, para lo que se recabará con antelación al inicio de su ejecución la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente. Se acuerda asimismo aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se incorpora al expediente certificación de Secretaría de las ofertas presentadas de cuatro licitadores, concretamente:

1. Juan José Sola Ricca SAU. (se presenta a los seis lotes).
2. Benítez Paublete, S. L.. (se presenta al lote nº 4).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			

3. Alimentación Sidonia, S. L.. (falta documentación).
4. Comercial Astorga, S. L.. (se presenta a los seis lotes).

Con fecha 13 de noviembre se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a la capacidad y solvencia de los licitadores y se adopta el acuerdo de admitir a tres licitadores (Juan José Sola Ricca SAU, Benítez Paublete, S. L. y Comercial Astorga, S. L) y excluir a Alimentación Sidonia, S. L por no aportar el Anexo I de acuerdo con la cláusula 11.2 y 11.3 del pliego.

Del acuerdo de exclusión se dio traslado al licitador excluido con fecha 19 de noviembre.

Con fecha 20 de noviembre se reúne en acto público la mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas, cuyo contenido y valoración es publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.


Del resultado de los mismos la Mesa eleva la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación:

- LOTE 1: Juan José Sola Ricca SAU.
- LOTE 2: Juan José Sola Ricca SAU.
- LOTE 3: Juan José Sola Ricca SAU.
- LOTE 4: Juan José Sola Ricca SAU.
- LOTE 5: pendiente de justificar los precios anormales.
- LOTE 6: Comercial Astorga S.L.

Seguidamente se requiere al licitador cuya oferta se identifica como incura en valores anormales para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de este lote, presentando la documentación que entienda pertinente.

Con fecha 10 de diciembre se reunió la mesa de contratación para valorar la documentación aportada respecto del lote nº 5 resultando que la mesa eleva al órgano de contratación su propuesta de aceptación del licitador, y propone la adjudicación del lote nº 5 a la empresa Juan José Sola Ricca SAU.

Por todo ello, con fecha 13 de diciembre de 2019 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y requiere a los licitadores propuestos para cada lote que presenten la documentación previa a la adjudicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			



Recibidas por los interesados la notificaciones de tales requerimientos, con fecha 30 de diciembre de 2019 el licitador propuesto como adjudicatario para el lote nº 6 Comercial Astorga S.L manifiesta expresamente su renuncia a la adjudicación de este lote.

Ante tales circunstancias y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, y se procede a recabar la misma documentación a Juan José Sola Ricca SAU (licitador siguiente según el orden de clasificación de las ofertas).


Con fecha 8 de enero de 2020 Juan José Sola Ricca SAU aporta la totalidad de la documentación requerida.

Ante todo lo expuesto y, visto el certificado de existencia de crédito e informe favorable de fiscalización del Área de la Intervención General de 9 y 10 de enero de 2020, respectivamente, en virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a excepción de los contratos menores, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar a Juan José Sola Ricca SAU, con CIF nº A-41069352, los contratos de suministro de productos para dotar al almacén municipal de alimentos relativos a los lotes nº 1 a 6 por el plazo de dos años y los siguientes importes máximos:

LOTES	Presupuesto base licitación IVA excluido (1 año)	Presupuesto base licitación IVA incluido (1 año)
Lote nº 1	9.460,22 €	9.854,40 €
Lote nº 2	21.421,26 €	23.801,40 €
Lote nº 3	28.758,24 €	31.953,60 €
Lote nº 4	3.776,83 €	4.780,80 €
Lote nº 5	7.584,00 €	9.600,00 €
Lote nº 6	2.916,00 €	3.240,00 €

Los contratos se ejecutarán de acuerdo a los precios unitarios por cada producto se ajustarán a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, los cuales obran en el expediente y se recogerán de manera detallada en el contrato, así como conforme a lo dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación:	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
Url De Verificación	Página		15/17	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			



**Segundo.-** Comprometer el gasto que comporta estas adjudicaciones por importe de (166.460,40 euros IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/2310.22105 del Presupuesto General del ejercicio 2020 prorrogado de 2018.

Siendo con cargo al ejercicio 2020 el gasto máximo de 83.230,20 euros IVA incluido.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización de los contratos.

**Cuarto.-** Nombrar como responsable del contrato a la Técnico del Área de Servicios Sociales e Igualdad D<sup>a</sup>. Blanca Marina Menacho Seller a quien de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan en particular suscribir el acta de inicio y fin de contrato y los informes de comprobación de la correcta ejecución.

**Quinto.-** La presente Resolución se notificará al adjudicatario y a los demás licitadores y al responsable del contrato y se dará cuenta al Área de la Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación que se aloja en la Plataforma de Contratación del Estado.”


La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			



**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.**  
**EL PRESIDENTE**  
**Manuel Fernando Macías Herrera**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**Cristina Barrera Merino.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zuP7soH78qsLphMchuA5hg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/01/2020 13:35:49	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/01/2020 08:47:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zuP7soH78qsLphMchuA5hg==</a>			